

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000011

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0003237

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de junio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía L'IRIS S.A.;

QUE el señor José Luis Velasco Moreno, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2123-IA de setiembre 20 de 1991, el mismo que amplía el informe No. 91-1765-IA de agosto 6 de 1991;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2630 del 4 de noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de L'IRIS S.A. por TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas diez mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*Q. 15*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0003237  
Compañía: L'IRIS S.A.

000000012

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador, de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de junio de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

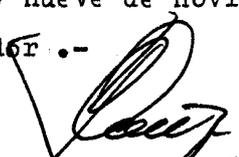
18 NOV. 1991

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdM/AIdD/CI  
DL:AIdD  
Exp. No. 44472-87

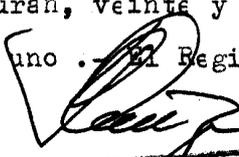
*Quito*

C e r t i f i c o que hoy Queda inscrita la presente Resolución de fojas 955 a 958 número 37 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 3108 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador.-

  
**Dr. ENRIQUE VERNAZA QUESADA**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Certifico que con fecha de hoy queda archivada una copia autentica de esta Resolución.- Eloy Alfaro, Durán, veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador.-



  
**Dr. ENRIQUE VERNAZA QUESADA**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán